

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL SERVICIO ALEMAN DE COOPERACION SOCIAL-TECNICA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, que celebran por una parte el Gobierno Regional Piura, en adelante **GOBIERNO REGIONAL** con RUC N° 20484004421, representado por su Presidente Regional el señor Dr. Cesar Trelles Lara, identificado con DNI N° 02607725, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo, El Chipe-Piura; y de la otra parte el Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica, en adelante se le denominará el **DED**, representado por su director, el Econ. Gerhard Christian Friedrich, identificado con T. I. N° 688/2007, con domicilio legal en Jirón Los Manzanos 119, San Isidro de la ciudad de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES

Las partes suscriptoras del presente convenio de cooperación son:

- 1.1. El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2. El **DED** es una agencia de cooperación de la República Federal de Alemania cuya misión es ofrecer asesoría a entidades comprometidas en contribuir a la reducción de la pobreza fomentando procesos de desarrollo autodeterminado y sostenible. La equidad, la participación y la sostenibilidad ambiental son valores que guían el trabajo del **DED**. En el Perú el **DED** trabaja en las áreas prioritarias "Democracia, Sociedad Civil y Administración Pública y "Desarrollo Rural" y el Programa Especial "Servicio Civil para la Paz" dedicado al manejo de conflictos.

SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. El **GOBIERNO REGIONAL** solicitó al **DED** en el año 2008 un asesor internacional para la implementación del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales, creado y adscrito a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



- 2.2. Esta solicitud fue evaluada positivamente por el **DED** en diciembre del mismo año.

TERCERO: DEL PROPOSITO Y DE LOS PRODUCTOS

El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito brindar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GOBIERNO REGIONAL la asesoría que requiere para el logro de los siguientes productos o servicios:

- Elaboración del plan estratégico del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales-SRCAN Piura
- Diagnostico de necesidades de capacitación en el marco del SRCAN
- Elaboración y aplicación del plan de capacitación regional en formulación de herramientas de gestión sobre Áreas de Conservación: Organización local, Planes Maestros, Control y Vigilancia.
- Acompañamiento del proceso sobre valorización del Patrimonio Natural en las Áreas de Conservación Regional.
- Difusión de información sobre sitios prioritarios de la región y promoción de la participación de Gobiernos Locales en tareas de conservación
- Visitas de interaprendizaje en torno a las iniciativas de conservación en la región
- Acompañamiento del proceso de elaboración de planes maestros en Áreas de conservación

CUARTO: DEL PROCESO DE ASESORIA

- 4.1. El proceso de asesoría a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GOBIERNO REGIONAL se realizará en el marco de un plan de trabajo específico, diseñado conjuntamente entre las partes en base al presente convenio, en el cual se presentarán los productos, actividades y tiempos de asesoría previstos.
- 4.2. El **DED** designa para la cooperación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GOBIERNO REGIONAL en función de asesor en la implementación del Sistema regional de Conservación de Áreas Naturales (SRCAN) al Ing. Martin Pfeil-Schmidt, Ingeniero Forestal.
- 4.3. El **GOBIERNO REGIONAL** delega la función de interlocutor directo con el **DED**, para el presente proceso de asesoría, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



- 4.4. El proceso de asesoría se realizará tomando en cuenta las posibilidades de articulación de esfuerzos con otras instituciones, en temas relacionados a conservación con el fin de generar sinergias en estrecha coordinación con las otras agencias de cooperación Alemana (Programa de Desarrollo Rural Sostenible - GTZ y Componente Bosque Seco del Programa de Protección de Áreas Naturales Protegidas PAN II - KfW).

QUINTO: DE LOS COSTOS Y RECURSOS

5.1 El DED se responsabiliza por:

- Cubrir los costos de sueldo del asesor.
- Mantener una estrecha coordinación sobre los tiempos en los cuales el asesor no está disponible para el **GOBIERNO REGIONAL** por motivo de vacaciones, reuniones internas y otros compromisos que le asigna el **DED**.
- Informar al **GOBIERNO REGIONAL** si se promueve actividades de información ante los medios de comunicación sobre el trabajo conjunto en las cuales está involucrado el asesor.
- Asumir los gastos de mantenimiento y de combustible del vehículo destinado por el **DED** para facilitar la realización del trabajo del asesor.

5.2 El GOBIERNO REGIONAL se responsabiliza por:

- Designar a las personas involucradas en el proceso de desarrollo de capacidades, garantizando su participación activa en dicho proceso.
- Cubrir los gastos operativos relacionados con la implementación de las actividades que forman parte de la cooperación.
- Facilitar, en su local institucional, un espacio apropiado de trabajo así como el mobiliario requerido para el buen desempeño del asesor.
- Hacer mención de la cooperación **DED** siempre y cuando publique y/o comunique actividades institucionales o programáticas en las cuales esté involucrado el asesor del **DED**.

SEXTO: DEL SEGUIMIENTO

- 6.1 El **GOBIERNO REGIONAL** y el **DED** mantendrán una fluida comunicación sobre el proceso de asesoría y se comprometen a analizar juntos la calidad de los servicios, así como los resultados logrados y los aprendizajes



registrados en el marco de la cooperación. Ello implicará, para ambas entidades, participar activamente en reuniones periódicas de seguimiento previamente concertadas, y reportar la información relevante.

SÉPTIMO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 7.1. El **DED** tiene el derecho de resolver el presente convenio por motivos justificados, mediante aviso previo de treinta días en el cual se explicarán en detalle las razones de su decisión.
- 7.2. El **GOBIERNO REGIONAL** tiene el derecho de resolver el presente convenio por motivos justificados, mediante aviso previo de treinta días en el cual se explicarán en detalle las razones de su decisión.

OCTAVO: CONSIDERACIONES FINALES

- 8.1 El presente convenio entra en vigencia el día 1 de febrero del año 2010 y culmina el día 31 de enero del año 2012.
- 8.2 Aspectos específicos de la relación de cooperación no considerados en el presente convenio, podrán ser sujeto de precisión mediante las adendas correspondientes.

Estando las partes conformes con todas las cláusulas, firman el presente convenio de cooperación, por triplicado, en las ciudades de Lima y Piura, a los nueve días del mes de septiembre del año 2010.

Gerhard Christian Friedrich
Director
DED



César Trujillo Lara
Presidente
GOBIERNO REGIONAL PIURA